



“ ACTA NUMERO CINCO, QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas con treinta minutos, del día trece de junio del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, y el Jefe de la Unidad Legal Lic. David Rosales,

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia del Octavo regidor propietario Enrique Alexander Pacas López, de modo que, se propone al pleno ser sustituido por el Concejal José Armando Galdámez Gutiérrez. Se somete a votación, siendo Aprobado por unanimidad queda legalmente establecido el quorum con la presencia de dieciséis miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Verificación de quorum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Lectura de Acta de la 11º Sesión Ordinaria, IV- Correspondencia, V- Acuerdos, VI- Varios.** Se somete a votación, siendo Aprobado por unanimidad

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

PUNTO UNO: CORRESPONDENCIA a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Coordinadora de la Unidad Ambiental Licda. Brenda Evelin Guillen Mejía, la cual fue recibida a las ocho horas, con treinta y un minutos del día siete de junio del presente año, que en síntesis expresa: “[...] Informe sobre los inconvenientes presentados en el departamento de Desechos sólidos, debido a las fallas mecánicas de los camiones recolectores, lo cual genera una evidente deficiencia en los equipos, dificultando la realización de una recolección de desechos más eficiente. Además, manifiesta la necesidad de inyectarle recursos a esta área tan importante [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Coordinadora de la Unidad Ambiental.**

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por por la Coordinadora de la Unidad Ambiental Licda. Brenda Evelin Guillen Mejía, la cual fue recibida a las catorce horas, con cincuenta minutos del día doce de junio del presente año, que en síntesis expresa: “[...] No acepta la responsabilidad del manejo de la Caja Chica de la Administración, asignada por el Concejo Municipal en la cuarta sesión extraordinaria , celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve. Debido a la carga laboral y dicha responsabilidad adicional requiere tiempo y atención debido a la delicadeza del manejo de fondos públicos. Por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal se tome a bien asignar a



otra persona para asumir dicha responsabilidad [...]". Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Coordinadora de la Unidad Ambiental.**

PUNTO DOS: INFORMES. a) Informe de la Comisión Financiera, el Coordinador de la Comisión el Concejal Rolando Alvarado da lectura al acta de dicha comisión celebrada el día quince de mayo de dos mil diecinueve, en la cual se establecen compromisos con las diferentes áreas involucradas con la finalidad de avanzar en el área Financiera Municipal, dichos compromisos se detallan a continuación:
1) El Gerente Financiero Lic. Eduardo Montalvan debe enviar notas con firma del Sr. Alcalde Municipal a Contabilidad Gubernamental a más tardar el 17 de mayo de dos mil diecinueve, además de Proporcionar datos reales de FODES a la Encargada de Presupuesto Licda. Yanira Pérez, para ingreso al SAFIM. El 21 de mayo del presente año debe presentar a la Comisión lo siguiente: Carga de Planilla de mayo 2018. vrs. abril 2019, Informe de Plazas de eventuales de la Municipalidad, Informe del Personal que no posee ISSS, y AFP, Propuestas para Contratación de Auditoria Externa;
2) El Tesorero Municipal Lic. Abel Hernandez debe presentar el 21 de mayo del corriente año el informe de gastos fijos Mensuales de la Municipalidad vrs. los Ingresos, la Propuesta de dos Técnicos de Tesorería para Capacitación en SAFIM. Además, el 29 de mayo debe entregar los Saldos Bancarios y Movimientos de las Cuentas a diciembre 2018; **3)** El Contador Municipal Lic. Mauricio Flores debe Perfilar el Balance General vrs. Ingresos, el Informe de avance en Depuración de Saldos Bancarios a diciembre 2017, y la Partida de Apertura de SAFIM, lo anterior debe ser entregado el 29 de mayo de dos mil diecinueve; **4)** El Jefe de la Unidad de Proyecto e Infraestructura Ing. Carlos García, debe presentar el Informe de Liquidaciones de Proyectos del 2018, además debe Involucrar al personal de la Administración anterior, que fueron los responsables en su momento de los Proyectos que se encuentran sin liquidar desde el 2014 hasta abril 2018; **5)** El Jefe de Control de Bienes el Sr. Néstor Reyes Barquero, debe presentar el activo fijo depurado (Conciliación con Contabilidad e Inventario levantado), también debe rendir informe de actualización y alimentación de datos al sistema de Control de Bienes, el día 29 de mayo del corriente año; **6)** La Auditora Interna Licda. Rosa Sara Miranda debe presentar el informe de las Unidades que no brindaron información en tiempo requerido, dando cumplimiento a la instrucción girada por el Concejo Municipal para realizar examen especial a las áreas priorizadas por el Concejo. Además, debe presentar el informe del avance de ejecución de exámenes especiales, el día 21 de mayo del presente año; **7)** El Concejal Ing. Lazaro Vasquez se compromete generar el ambiente para la crear los puntos de internet dedicados a las áreas que utilizaran SAFIM; **8)** El Director General Interino el señor Harol Funes debe realizar una evaluación del personal, para efectos de asignar apoyo en el área de auditoria interna (previo análisis con el Alcalde Municipal). Además, debe dar seguimiento al cumplimiento de todos los compromisos establecidos por esta Comisión.

SE HACE CONSTAR QUE: en la deliberación de dicho tema el Concejal Julio Pinto miembro de la Comisión Financiera expresa que dicha comisión está trabajando de la mejor manera posible, con el propósito de sacar adelante a la municipalidad del caos financiero que se encuentra, por lo que solicita al señor Alcalde Municipal tomar en cuenta los recomendables que la comisión realice.



El Concejal Rolando Alvarado Coordinador de la comisión manifiesta que se deben tomar medidas concretas en el tema financiero, por ejemplo, medidas de austeridad haciendo un recorte de gastos, análisis de la planilla de eventuales, entre otros. """"""""""

Se tiene por conocido y recibido dicho informe. """"""""""

PUNTO TRES ACUERDOS. ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, una de las facultades del Concejo es la siguiente: """" Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Bajo esa lógica, el Art. 31 numeral 4 del mismo cuerpo normativo, establece que es obligación del Concejo la siguiente: """" Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; **c)** Que el Art. 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, otorga a la administración pública municipal, la opción de suprimir de la refrenda, las plazas que no son necesarias para el desarrollo del plan estratégico anual, con los únicos requisitos que a los empleados que ostenten dichas plazas innecesarias, sean indemnizados o se les otorgue una plaza diferente, de la siguiente manera: "Derechos del empleado o funcionario de carrera en caso de supresión del cargo, renuncia, incapacidad total y muerte". En los casos que a los funcionarios o empleados de carrera independientemente de su relación jurídico laboral, se les comunique o notifique la supresión de la plaza o cargo, éstos podrán ser incorporados a empleos similares o de mayor jerarquía o podrán ser indemnizados. La indemnización a que se refieren los incisos anteriores, sólo procederá cuando los funcionarios o empleados de carrera, cesaren en sus funciones por supresión de plaza o cargo, y tendrán derecho a recibir una indemnización equivalente al sueldo mensual correspondiente a dicha plaza o cargo, por cada año o fracción que exceda de seis meses de servicios prestados, en la proporción siguiente:

1. Si el sueldo mensual fuere de hasta cuatro salarios mínimos, la indemnización será hasta un máximo equivalente a doce sueldos mensuales;
2. Si el sueldo mensual fuere superior a los cuatro salarios mínimos, hasta un máximo de ocho salarios mínimos, la indemnización será de doce meses, hasta un máximo de sesenta mil colones;
3. Si el sueldo mensual fuere superior a los ocho salarios mínimos, la indemnización no podrá exceder del equivalente a seis sueldos mensuales.

d) Que el informe técnico presentado por el Arquitecto Oscar Pacheco, Gerente Social, expresa que, dentro de la estructura organizativa de la administración municipal anterior, la plaza de Promotor de Deportes, dependía de IMDEPOR (Instituto Municipal de los Deportes), y éste a su vez de la Gerencia Social. Y que específicamente, en la disciplina deportiva de boxeo, en reiteradas ocasiones, se ha solicitado a su Promotor, la remisión de: A) Plan de Trabajo Anual; B) Informe mensual de gestión, actividades y logros; C) Nomina de atletas y/o alumnos que se entrenan en las instalaciones del Gimnasio de Boxeo, clasificándolos por edad, sexo, nivel y/o categoría; D) Sus objetivos y metas a corto y mediano plazo; E) Programación de eventos o competencias que organiza o en las que participa; F) Presupuesto del área



bajo su responsabilidad. Asimismo, no remitió información para elaborar el Plan Anual Operativo del año 2019 de la Unidad de Deportes y Recreación y tampoco apoyó en la elaboración del mismo. Hasta la presente fecha, dicha documentación no ha sido remitida, enfatizando que ya se cumplió un año de la actual gestión municipal y no hay ningún avance en esa disciplina deportiva; **e)** Que con la llegada de nuevas autoridades a partir del 1 de mayo de 2018, el Honorable Concejo Municipal, autorizó modificar la estructura organizativa de la Alcaldía de Ciudad Delgado, suprimiendo el Instituto Municipal de los Deportes (IMDEPOR), y creando la Unidad de Deportes y Recreación, dependiendo jerárquicamente de la Gerencia Social, quien dentro de sus principales objetivos se encuentran: a) La Planificación, organización, integración, dirección y control de la gestión deportiva municipal, mediante la utilización óptima de los recursos, para fomentar la promoción masiva de diferentes disciplinas deportivas a nivel municipal; y b) Ejecutar programas y proyectos orientados a la comunidad, que garanticen el acceso de los Delgadenses a la práctica del deporte, la actividad física y recreativa, con lo cual se fortalezca su desarrollo integral y a su vez, coadyuve a la disminución de los índices delincuenciales en el Municipio de Ciudad Delgado. En virtud de lo anterior, la Unidad de Deportes y Recreación reviste una mayor importancia, y requiere de recurso humano con competencias para impulsar de manera efectiva el crecimiento y desarrollo del deporte, la recreación y actividades de sano esparcimiento, en el Municipio; **f)** Que, con fundamento en el Manual de Funciones y Descripción de Puestos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, el cual se encuentra vigente, dentro de los objetivos a alcanzar por cada área prioritaria de trabajo, se encuentra el Desarrollo Social Incluyente, teniendo dentro de sus propósitos, entre otros, los siguientes: a) Mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable con programas dirigidos a diferentes sectores: niñez, juventud, mujeres y adultos mayores; y b) Prevenir la violencia a través de la promoción de una mayor cohesión social y convivencia ciudadana. Bajo ese orden de ideas, dicho manual establece de manera general, que los propósitos generales y las funciones y responsabilidades del Promotor de Deportes son los siguientes: **Propósitos:** 1) Asesorar y colaborar con la promoción del deporte; 2) Contribuir al mejor desarrollo de las disciplinas deportivas; 3) Trabajar junto a las comunidades, escuelas y comités deportivos para prevenir la violencia a través de actividades deportivas y de recreación. **Funciones y Responsabilidades.** 1. Visitar los centros escolares para promover el deporte de igual manera visitar los fines de semana los comités deportivos para un mejor desarrollo de los torneos locales q realizan; 2. Desarrollar actividades con el pueblo Delgadenses, orientadas el bienestar de la salud; 3. Velar por el cuidado de las instalaciones y materiales deportivas con los cuales se cuenta para las escuelas deportivas; 4. Saber cuál es la comunicación adecuada para con los pueblos Delgadenses a la hora de interactuar con ellos. Asimismo, el supra mencionado manual, establece que el Promotor de Deportes debe cumplir con los siguientes requisitos: **Conocimientos básicos:** 1. Uso de la metodología para enseñar todas las disciplinas deportivas; 2. Uso del lenguaje adecuado para mantener una buena comunicación con las personas de diferentes edades y sexos. **Educación:** 1. Preferiblemente graduado en Licenciatura o Técnico en Educación Física y Deportes; 2. Diplomados de Psicología Deportiva. **Otros:** 1. Manejo de computadoras; 2. Manejo de impresora multifuncional; 3. Manejo de material didáctico; **g)** Que la Plaza de Promotor – A, que depende de la Unidad de Deportes y Recreación específicamente de la disciplina deportiva de boxeo, la ostenta el señor-----

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



-----, desde el uno de septiembre del año dos mil dieciséis, quien ingresó a laborar para y a la orden de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, el uno de marzo del año dos mil siete, devengando actualmente un sueldo mensual de US \$400.00. Al verificar el perfil de dicho empleado, llama la atención la experiencia laboral, que no tiene relación con el cargo de Promotor. Si bien es cierto su conocimiento deportivo se basa en la experiencia empírica, ésta no ha sido complementada con estudios técnicos o superiores en educación física, deportes o psicología deportiva. Aunado a lo anterior, la hoja de vida del referido empleado no refleja conocimiento sobre manejo de equipo de oficina. Asimismo, su área carece de planes de trabajo, informes de gestión y logros, planes de acción, cronograma de actividades y avances de ejecución, detalle de eventos o torneos deportivos en la disciplina de boxeo que organiza o en los que participa, y otro tipo de actividades que ese cargo conlleva. Por tanto, contar con un Promotor, que no tenga las aptitudes para ejecutar labores administrativas y operativas simultáneamente es insostenible presupuestariamente, porque conllevaría contratar a dos personas; una que realice el trabajo administrativo y otra el trabajo operativo. Situación que, de acuerdo a la información por la Gerencia Social, ha sido ratificada verbalmente por el empleado en mención, manifestando expresamente que dentro de sus aptitudes no se encuentra el manejo de equipo de oficina y las actividades administrativas antes detalladas. La falta de planificación trae como consecuencias, entre otras: PERDIDA DE OPORTUNIDADES, ASIGNACIÓN INADECUADA DE RECURSOS, POCA O NINGUNA EFICIENCIA e INCUMPLIMIENTO DE METAS. Por ello, de conformidad a lo previsto por el Art. 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se debe indemnizar al empleado en mención, de conformidad al literal a), del precitado artículo, es decir, hasta el monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,800.00), los cuales serán pagados en cuatro cuotas mensuales y sucesivas, la primera por el monto de ochocientos dólares exactos (\$800.00), y las siguientes tres por un monto de un mil trescientos treinta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$1,333.33), a partir del mes de julio del presente año. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar la supresión de la plaza de Promotor – A, de la Unidad de Deportes y Recreación, que depende jerárquicamente de la Gerencia Social, que ostenta el señor-----, por considerarse innecesaria para el desarrollo del plan estratégico de la Municipalidad, a partir del uno de julio del presente año, por la imposibilidad para la administración de reubicar en un área diferente al empleado en mención; **2)** Autorizar al Tesorero Municipal, la erogación de hasta CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,800.00), los cuales serán pagados los cuales serán pagados en cuatro cuotas mensuales y sucesivas, la primera por el monto de ochocientos dólares exactos (\$800.00), y las siguientes tres por un monto de un mil trescientos treinta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$1,333.33), a partir del mes de julio del presente año, como indemnización por supresión de plaza; **3)** Autorizar al área de presupuesto de la Municipalidad, para realizar las reformas correspondientes y al Departamento de Recursos Humanos realizar los cambios aprobados a nivel de planilla. Aprobado con ocho votos, haciendo uso de VOTO DOBLE el Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, en base al Art. 43 del Código Municipal el cual establece "[...] En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado [...]"; salvan sus votos los Concejales



Glenda Azucena Martínez Romero, Carlos Ernesto Salas Carballo, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, José Armando Galdámez Gutiérrez, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y al Art. 2 de la Constitución de la Republica "" Comuníquese. -----

SE HACE CONSTAR QUE: en la deliberación de este tema los Concejales Carlos Ernesto Salas Carballo, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, José Armando Galdámez Gutiérrez, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Glenda Azucena Martínez Romero, solicitan que quede sentado en acta lo siguiente: 1) Se convoque al señor Mario Antonio Durán, empleado de la Unidad de Deportes y Recreación (escuela de boxeo), al seno de la comisión de deporte para analizar su caso y que posteriormente dicha comisión brinde un recomendable al Concejo Municipal, 2) Se verifique si en el presupuesto anual existe una partida presupuestaria para el área de deporte, específicamente la escuela de boxeo, como respaldo para el funcionamiento de la misma; 3) Se demuestre que al empleado se le solicito su plan de trabajo y no fue entregado oportunamente, 4) el empleado en mención ha sido campeón en boxeo por lo que cuenta con la experiencia para desempeña se como entrenador de dicho deporte, además que no se conoce si en su expediente existen llamados de atención u amonestaciones. """"""

El Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza manifiesta que el empleado en mención debió haber entregado sus informes y plan de trabajo por escrito oportunamente. """"""

SE HACE CONSTAR QUE: Se incorpora a la Sesión el Concejale Enrique Alexander Pacas López, conformándose a partir de este momento un quorum de diecisiete miembros presentes. """"""

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el Art. 30 numerales 8 y 14 inciso primero del Código Municipal, establecen que dentro de las facultades del Concejo se encuentran las siguientes: "8) Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio, y 14) Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **b)** Que de conformidad a lo previsto por el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, es una facultad del Concejo Municipal la siguiente: "Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones"; **c)** Que se ha recibido solicitud de parte de la licenciada-----, en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad Máxima Aceleración S.A. de C.V., en la cual ofrece un convenio de pago de la deuda tributaria que actual tiene con esta Municipalidad, la cual asciende a ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y siete dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$147, 867.84), ya que aplicó a la dispensa de multas e intereses moratorios, y de dicha deuda nos manifiesta que tiene la posibilidad de abonar en cheque un monto de cuarenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (\$47,000.00), y para poder cancelar la deuda restante, es decir los cien mil ochocientos sesenta y siete dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$100,867.84), se autorice dación en pago, ya que su empresa se dedica a la realización de obras de ingeniería civil; **d)** Que, Se ha verificado que la Ley General Tributaria Municipal, en sus Art. 11 y 35 respectivamente otorgan la facultad al Municipio de extinguir las deudas tributarias por medio de dinero, especies o servicios apreciables en dinero, ya que literalmente dicen lo siguiente: "...La obligación tributaria municipal es el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, conforme al cual, estos



deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero..." y "...El pago podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos en que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita..."; **e)** Como es evidente, en los artículos antes citados, la Municipalidad tiene la facultad legal de aceptar pagos en dinero, especies o servicios apreciables en dinero tales como obras de construcción, recarpeteo de calles, entre otras, por lo que, es procedente formalizar un convenio de dación en pago, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tributos Municipales, por Medio de Bienes, Obras o Servicios, del Municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, la cual se encuentra vigente, y la misma expresa en el Art. 2 lo siguiente: "Los contribuyentes que deseen realizar el pago de sus tributos Municipales mediante la modalidad de dación en pago de obras, bienes o servicios, deberán de realizarlo hasta la extinción total de la deuda". **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar al señor Elmer Ulises Cardoza Calderón, Alcalde Municipal, a que, en su calidad de Representante Legal del Municipio, firme convenio de dación en pago, con la empresa Máxima Aceleración S.A. de C.V., el cual se formalizará de la siguiente manera: **a)** Se aceptará el abono en efectivo a la deuda de por un monto de \$47,000.00; **b)** De los restantes \$100,867.84, se hará el proceso de dación en pago, mediante el cual la empresa Máxima Aceleración S.A. de C.V., pagará dicho monto, con obras de infraestructura, para las cuales la Municipalidad preparará las correspondientes carpetas técnicas de los proyectos que se ejecutaran; obligándose la empresa a cumplir los términos que se establezcan en cada obra a ejecutarse, siempre relacionadas al giro que la empresa maneja y hasta el monto de lo adeudado. Aprobado por UNANIMIDAD..... Comuníquese.

SE HACE CONSTAR QUE: En la deliberación de dicho tema los Concejales, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua Jenniffer del Carmen Mira Guardado, José Armando Galdámez Gutiérrez, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, acompañan con los votos, habiendo obtenido el compromiso del Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza, que dichos fondos serán utilizados exclusivamente para el pago del bono de los empleados municipales.

El Concejal Rolando Alvarado solicita que las carpetas técnicas deben pasar por aprobación del Concejo Municipal, que a la hora de ejecutarse dichos proyectos deben ser supervisados por personal de la municipalidad, además que la empresa debe someterse al proceso correspondiente.

La Concejal Jenniffer Mira expresa que la priorización de los proyectos debe de hacerse en el seno del Concejo, ya que ella no comparte algunas de las opciones de proyecto que están valorando.

ACUERDO TRES: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; **b)** Que, el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal establece, Son obligaciones del Concejo "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia"; **c)** Que, el Código Municipal en su Art. 34 establece: "Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto de inmediato"; **d)** Que, la Ley De Creación del Fondo para el Desarrollo Económico Y



Social de Los Municipios, denominada FODES en su art. 5 establece "[...] los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros hasta el 1% del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES [...]"; **e)** Que es factible, de acuerdo a la autonomía económica y técnica municipal, desestimar, modificar, reformular o reformar los alcances, de dichas asignaciones en las diferentes asignaciones de gastos necesarios; **f)** Que es necesario dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número 13, Acta número uno de fecha 09 de enero de 2019, en el cual se acordó Aportar a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES en cumplimiento de sus estatutos y voluntariamente como miembros de la misma una cuota gremial, de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 1697.13) equivalente al 100% del 1% de FODES, a partir del mes de Enero a Diciembre del año 2019. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número 13, Acta número uno de fecha 09 de enero de 2019, en el cual se acordó Aportar a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES una cuota gremial, de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 1697.13) equivalente al 100 % del 1% de FODES; **2)** Autorizar el aporte a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES en cumplimiento de sus estatutos y voluntariamente como miembros de la misma una cuota gremial, de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100.00) del 1% de FODES, a partir del mes de mayo a Diciembre del año 2019; **3)** Se Autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) , para que se descuenta mensualmente el equivalente a la cuota antes mencionada, aplicado al 1% DE LA CANTIDAD A RECIBIR ANUALMENTE, DE PARTE DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES), a partir del mes de mayo hasta diciembre de 2019; **4)** Instruir al Tesorero Municipal a realizar las gestiones pertinentes para el fiel cumplimiento de dicho acuerdo; **5)** Autorizar al Área de Presupuesto para aplicar los cambios acordados. Aprobado por UNANIMIDAD..... "*****" "*****" "*****" Comuníquese. -----

NOTA ACLARATORIA: SE HACE CONSTAR QUE: Fue presentado por la Gerencia Social la Solicitud de erogación de fondos para llevar a cabo el festejo del día del maestro, el cual no obtuvo los votos necesarios. Obteniendo seis votos a favor por los miembros del Concejo siguientes: Elmer Ulises Cardoza Calderón, Douglas Alfredo Aguirre, Lazaro Rafael Vasquez, Gabriel Orlando Ramírez, Marlon Ruballos, Gloria del Carmen Vasquez, manifestando que los maestros realizan una ardua labor con la comunidad estudiantil por lo que merecen un agasajo como reconocimiento a su entrega y aporte a la sociedad.

Salvando sus votos los ocho Concejales propietarios siguientes: Glenda Azucena Martinez Romero, Rolando Alvarado Gochez, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth de Paniagua, Jenniffer del Carmen Mira, María Eliza Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo; expresando que la situación financiera de la municipalidad no está en condiciones de erogar fondos para desarrollar festividades. Además, que el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal establece como Obligaciones del concejo Municipal "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; en base a ello están obligados a salvaguardar el patrimonio de la Institución. Expresan que si la municipalidad no atravesara la crisis financiera que actualmente afronta, no habría objeción alguna.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Rolando Alvarado solicita que el área de Cooperación Externa presente en la próxima Sesión de Concejo un informe de todo el trabajo realizado desde mayo de dos mil dieciocho. "....."
Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día; de todo lo cual el Secretario Municipal CERTIFICA.

RUBRICADAS"....."**ILEGIBLES**"....."

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Alcalde Municipal

Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jenniffer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal